

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 27 de Enero de 2025.-

DECRETO N° 006

VISTO:

La Ordenanza N° 3489 que autoriza al DEM a gestionar ante la Secretaría de Regiones Municipios y Comunas de la Pcia. de Santa Fe los fondos para ser afectados a la obra intervención Plaza "Juan Pescio", y el Expediente N° 00103-0066451-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia de Santa Fe, por medio del cual se gestionó el otorgamiento del aporte no reintegrable, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE CASILDA**, para el proyecto "**INTERVENCIÓN PLAZA JUAN PESCIO**", debidamente aprobado por el órgano legal correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que los plazos de otorgamiento de los anticipos financieros y los tiempos de ejecución de obra son perentorios debido a la naturaleza del programa previsto por el Gobierno Provincial,

Que en consecuencia es necesario realizar los llamados a licitación en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, por ello

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a Licitación Pública N° 01/2025 hasta día 17 de Febrero de 2025 a las 10:30 hs., o el día posterior si éste fuera inhábil, para adquirir:

200 m3 de HORMIGÓN H25

ARTÍCULO 2º) APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Pública para la adquisición de 200m3 de Hormigón H25. El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados a través de la Página Web www.casilda.gob.ar, en su pestaña licitaciones.

ARTÍCULO 3º) El costo del pliego es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) para los interesados y la suma se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT N° 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.

ARTÍCULO 4º) PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$30.430.000.-)**.

ARTÍCULO 5º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el periodo que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: compras@casilda.gob.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página web www.casilda.gob.ar, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.
Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él.
Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.

ARTÍCULO 6º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros, calle Moreno N° 1450 de Casilda, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el **día 17 de Febrero de 2025 a las 10:30 hs.**

ARTÍCULO 7º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el **día 17 de Febrero de 2025 a las 11:00 hs.** en la Municipalidad de Casilda, sita en Casado N° 2090 de Casilda.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.

ARTÍCULO 8º) EL presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.

ARTÍCULO 9º) LOS fondos destinados para adquirir hormigón, serán afectados a la Partida N° **1220201030000** "OBRAS COMUNITARIAS" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 10º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la ley N° 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago.- Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

ARTÍCULO 11º) EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Coordinadora del Área Bienestar y Desarrollo a cargo del Área de Economía y Finanzas, el Secretario Coordinador del Área de Gobierno y Gestión, Secretaria Coordinadora de Planificación Territorial y el Contador General.-

ARTÍCULO 12º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área Bienestar y Desarrollo, Área de Gobierno y Gestión, Área de Planificación Territorial, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 13º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Atq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DI STEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 - DECRETO N° 006/2025

"ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN H25"

FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar otras formas de pago.-

VALOR DEL PLIEGO: \$100.000.

VALOR DE IMPUGNACIÓN: \$50.000.

GARANTÍA DE OFERTA: 2% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

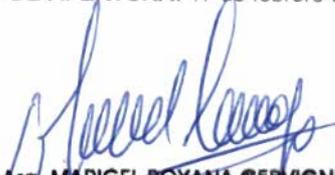
PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.430.000.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 17 de Febrero de 2025 a las 10:30 hs. - Dpto. Compras y Suministros, calle Moreno N° 1450 de la localidad de Casilda.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Oferta económica y especificaciones con firma y aclaración en todas sus hojas.

ACTO DE APERTURA: 17 de febrero de 2025 a las 11:00 hs. - calle Casado N° 2090 de la localidad de Casilda.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio ESTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 DECRETO N° 006/2025

"ADQUISICIÓN HORMIGÓN H25"

ARTÍCULO 1º) OBJETO: La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para adquirir hormigón H25.-

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS: No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.
- e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2025 - DECRETO N° 006/2025

"ADQUISICIÓN HORMIGÓN H25"

La entrega de sobres se realizará en Departamento Compras y Suministros, con domicilio en Moreno N° 1450. Y deberá contener:

3.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales debidamente firmado y con aclaración de firmas en todas sus hojas, que podrá ser impreso desde la página Web de ésta Municipalidad de Casilda www.casilda.gob.ar, solapa gobierno, transparencia y licitaciones.

3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal.

3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando los precios unitarios y la cifra total con IVA incluido, sin enmiendas ni raspaduras.

3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación y el domicilio real/legal.

3.5 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

3.6 Constancia de Inscripción Definitiva ante la ARCA (Página Web).

3.7 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.

3.8 Constancia de subsistencia de la sociedad expedida por el Registro Público de Comercio.

3.9 Nota en carácter de Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.

3.10 Constancia de pago del último período del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.

3.11 Garantía de oferta, consiste en el depósito del 2% del presupuesto oficial, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.11.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.11.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3.11.3 Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el Decreto N° 006/2025 del DEM.

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO. Los oferentes podrán cotizar otras formas de pago.-

ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.

ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en calle Moreno N° 1450 de la ciudad de Casilda, Departamento Compras y Suministros hasta las 10.30 hs del día fijado para la apertura de la licitación.

La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso.

No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente del presente Pliego.

ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, adjudicarla parcialmente o rechazarlas a todas sin obligación de justificar la decisión, luego de la evaluación de las condiciones, en cumplimiento a las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización. La aceptación o rechazo de las propuestas no dará derecho a los oferentes a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

10.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

10.3 El DEM considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.

10.4 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

10.5 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.

ARTÍCULO 11º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

11.1 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas.

11.2 Declaración jurada con email oficial.

11.3 Pago del pliego.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2 y 11.3, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante email oficial compras@casilda.gob.ar y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

ARTÍCULO 12º) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

12.1 Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

12.2 Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

12.3 La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)**.

12.4 Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

12.5 El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

12.6 En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

12.7 Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.

ARTÍCULO 13º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.

ARTÍCULO 14º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.

ARTÍCULO 15º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informará dicha decisión a todos los oferentes a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada y al o los adjudicatario/s en forma fehaciente al domicilio comercial.

ARTÍCULO 16º) CONTRATO. Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes para suscribir el contrato. Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta.

ARTÍCULO 17º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias.
- b) La Propuesta adoptada.
- c) El Acta y/o Resolución de Adjudicación.

d) Póliza de caución por cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 18º) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.

La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación.

Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato.

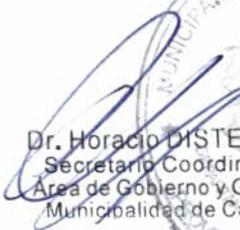
ARTÍCULO 19º) Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Casilda. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el contratante estará obligado a formular el reclamo administrativo previo ante la Municipalidad de Casilda tendiente a obtener el pronunciamiento del DEM. A todos los efectos del contrato se consideran como domicilio válido el fijado en la propuesta, y/o contrato según corresponda. Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas todas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. En caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir el domicilio legal en la ciudad de Casilda.

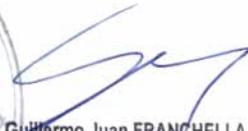
ARTÍCULO 20º) DE FORMA.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Aiq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

LICITACION PUBLICA N°01/2025 - DECRETO N°006/2025

"ADQUISICIÓN DE HORMIGON H25"

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para adquirir la provisión por parte del comitente de un total de **200 m3 de hormigón elaborado calidad H 25**, según pliego de especificaciones técnicas.-

a) El hormigón solicitado deberá cumplir todas las características y propiedades especiales del tipo **H25**, según la especificación del reglamento CIRSOC.

b) Tipo de piedra: que garantice la indeformabilidad del elemento hormigonado; que asegure la no formación de óxido en las armaduras en caso que se utilice hormigón armado, como así también cualquier alteración que pueda sufrir el elemento hormigonado a lo largo de su vida útil por causa del tipo de agregado pétreo utilizado.

c) La granulometría del agregado grueso a utilizar será 6/19 mm.-

d) El módulo de fineza del agregado fino será 2,40 a 2,70 (mayor de 2,70 mezcla áspera).

e) La relación agua-cemento será 0,50. –Considerar un remanente de agregado de agua sin alterar la calidad del hormigón solicitado para agregar en obra.

f) La consistencia según normas IRAM 1536 e IRAM 1666 deberá determinar un asentamiento $7\text{cm} < \text{asentamiento} < 9\text{cm}$

g) **La mezcla entregada no deberá contener ningún tipo de aditivos, salvo excepción por motivos circunstanciales acordados entre la Empresa y la Municipalidad.-**

h) Deberá cumplir con las especificaciones del Pliego General Para La Provisión De Hormigones Elaborados de la Municipalidad de Casilda.

i) El oferente debe contar con una planta dosificadora y/o elaboradora de hormigón con dosificadora por peso.

j) La cantidad de vehículos a utilizar no podrá ser inferior a dos (2). En caso que la planta dosificadora y/o elaboradora de hormigón se encuentre a gran distancia del lugar de obra, la cantidad de vehículos disponibles debe ser tal que logre satisfacer el ritmo de provisión especificado en el Art.2).

k) Los vehículos deben cumplir las características de camión con tambor mezclador mayor a 6m^3 como mínimo.

ARTÍCULO 2º) Del ritmo de provisión: El oferente deberá poseer capacidad para satisfacer una **demanda diaria de hasta 40m^3** de Hormigón Elaborado. La provisión deberá ser solicitada a través de nota de pedido y/o vía telefónica, por parte del comitente, con treinta y seis (36) horas de anticipación por la cantidad parcial a utilizar.

El oferente deberá poseer capacidad para cumplimentar una demora máxima de 15 minutos entre la finalización de la descarga de un vehículo hasta el arribo del siguiente camión con material listo para su colado.

ARTÍCULO 3º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaría Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaría Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

PLIEGO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE HORMIGONES ELABORADOS

OBJETIVO:

ARTÍCULO 1º) El objetivo del presente pliego es establecer los requisitos indispensables para la recepción de hormigones de peso normal a utilizarse en las obras que realice la Municipalidad de Casilda.

CAMPO DE VALIDEZ

ARTÍCULO 2º) No se aplicará para la recepción de hormigones livianos o pesados, para los cuales se deberán aplicar las reglamentaciones que específicamente existan sobre el tema, tales como: Norma IRAM 1.567 Agregados Livianos para Hormigón Estructural.

ARTÍCULO 3º) Es responsabilidad del contratista o proveedor suministrar a todo lo largo del contrato un hormigón que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego.

NORMAS Y REGLAMENTOS DE REFERENCIA.

ARTÍCULO 4º) El presente pliego se podrá complementar con especificaciones suplementarias que disponga la Municipalidad de Casilda para cada obra en particular.

ARTÍCULO 5º) Este pliego se apoya en la última versión aprobada de los reglamentos y recomendaciones que cuenta el Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC) y las últimas versiones aprobadas de la normas IRAM citadas en el presente pliego.

ARTÍCULO 6º) Queda establecido el presente orden de prelación:

- 1) Pliego Particular de la obra.
- 2) El presente Pliego General.
- 3) Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC).
- 4) Normas IRAM.
- 5) Ley Nacional de Obras Públicas.

UNIDADES

ARTÍCULO 7º) Las unidades utilizadas en el texto de este pliego corresponden al sistema métrico legal argentino, SIMELA, según Ley N° 19.511/62.

MATERIALES a utilizar

ARTÍCULO 8º) La falta de cumplimiento de los requisitos de los materiales establecidos en el presente pliego, implicará el rechazo del o de los materiales, estando a cargo del contratista o del proveedor los daños y perjuicios que esto ocasionare.

ARTÍCULO 9º) La Municipalidad de Casilda realizará muestreos en un todo de acuerdo a las siguientes normas: Agua para morteros de hormigones de cemento portland (IRAM 1.601), Cementos - Muestreo (IRAM 1.643), Agregados para hormigones - Muestreo (IRAM 1.509), Aditivos - Muestreo (IRAM 1.663), Puzolanas - Características y Muestreo (IRAM 1.668) con el objeto de inspeccionar y evaluar cuando lo considere conveniente, el cumplimiento de los requisitos de los materiales establecidos en el presente Pliego. Asimismo la extracción de probetas cilíndricas según normas IRAM 1666 a fin de determinar la resistencia característica a compresión simple a los veintiocho días.

ARTÍCULO 10º) La Municipalidad de Casilda se reserva el derecho y toma a cargo los costos necesarios para incrementar la frecuencia del muestreo por encima de los niveles establecidos en las Normas IRAM indicadas en el punto 2.1.2. con el objeto de realizar cualquier ensayo para evaluar las propiedades de los materiales que considere

conveniente. Si los mismos dieran defectuosos, los costos estarán a cargo del contratista o proveedor. De la misma forma la inspección está capacitada para devolver la partida del hormigón que no cumpla las características solicitadas.

AGREGADO GRUESO

ARTÍCULO 12º) El agregado grueso podrá estar constituido por rocas naturales, partidas o mezclas de estos y/u otro tipo de piedra que garantice la indeformabilidad del elemento hormigonado; que asegure la no formación de óxido en las armaduras en caso que se utilice hormigón armado, como así también cualquier alteración que pueda sufrir el elemento hormigonado a lo largo de su vida útil por causa del tipo de agregado pétreo utilizado, en ningún caso se aceptarán canto rodado, canto rodado total o parcialmente partido.

ARTÍCULO 13º) La Municipalidad de Casilda podrá autorizar la utilización de otros materiales como agregado grueso del hormigón, con el objeto de proteger el medio ambiente, siempre que se haya demostrado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego y un comportamiento satisfactorio de las propiedades mecánicas, estabilidad volumétrica y durabilidad del hormigón preparado con dichos agregados a través de ensayos normalizados del mismo.

ARTÍCULO 14º) En todo lo que no se oponga al presente pliego el agregado grueso deberá cumplir con la Norma IRAM 1.531 Agregado grueso para hormigones de cemento portland.

La Municipalidad de Casilda podrá solicitar a cargo del contratista o proveedor si lo considera conveniente, la evaluación de los agregados según dicha norma, con la frecuencia de muestreo establecida en la Norma IRAM 1.509.

AGREGADO FINO

ARTÍCULO 15º) El agregado fino estará constituido por partículas de origen natural o artificial o mezclas de ambas.

ARTÍCULO 16º) La Municipalidad de Casilda podrá autorizar la utilización de otros materiales como agregado fino del hormigón, con el objeto de proteger el medio ambiente, siempre que se haya demostrado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego y un comportamiento satisfactorio de las propiedades mecánicas, estabilidad volumétrica y durabilidad del hormigón preparado con dichos agregados a través de ensayos normalizados del mismo.

ARTÍCULO 17º) En todo lo que no se oponga al presente pliego el agregado fino deberá cumplir con la Norma IRAM 1.512 Agregado fino para hormigones de cemento portland.

CEMENTO

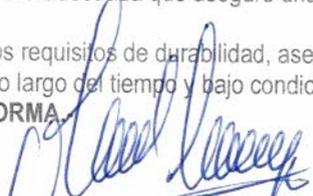
ARTÍCULO 18º) El cemento a utilizar en el hormigón elaborado deberá cumplir con las siguientes propiedades:

- Ser del tipo Cemento Portland según lo especificado en la Norma IRAM 50.000.
- Tener una resistencia mínima a compresión a 28 días conforme a lo especificado para el tipo de cemento utilizado.
- Presentar una consistencia adecuada para su correcta dosificación y homogeneidad en la mezcla.
- No presentar aglomeraciones ni signos de hidratación previa.
- Poseer una finura adecuada que asegure una buena reacción con el agua, conforme a la Norma IRAM 50.003.
- Cumplir con los requisitos de durabilidad, asegurando que el hormigón mantenga sus propiedades mecánicas a lo largo del tiempo y bajo condiciones ambientales específicas.

ARTÍCULO 19º) DE FORMA



FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda



Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda



Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda



Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda